

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
SECRETARÍA ACADÉMICA

Bellavista, 21 de septiembre de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N°023V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0135-2020-DFIPA, recepcionado en Secretaría Académica el 21 de septiembre de 2020, en la cual adjunta el Oficio N° 002-2020-JEST-FIPA de fecha 18 de septiembre de 2020, enviado por el Mg. Walter Alvites Ruesta, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides*(Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG; indicando que las observaciones han sido subsanadas, por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 73° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar aprobación del Proyecto de Tesis, sin Ciclo de Tesis, designación de Jurado Evaluador y del Profesor Asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 005-2020-DFIPA de fecha 23 de enero de 2020 se designa el Jurado Evaluador para el Proyecto de Tesis titulado: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides* (Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG;

Que, mediante el documento del Visto, el Mg. Walter Alvites Ruesta, Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis intitulado: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides*(Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG; informa que han emitido su dictamen favorable y por tanto procede el desarrollo del mencionado trabajo;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N°30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE TESIS TITULADO: "EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD REPRODUCTIVA DEL CICLIDO ENANO CACATÚA *Apistogramma cacatuoides*(Hoedeman 1951) EN DIFERENTES CONCENTRACIONES DE EXTRACTO DE HOJAS DEL ALMENDRO DE LA INDIA *Terminalia catappa* (Linneo 1767)", presentado por el Bachiller de Ingeniería Pesquera Sr. DAVID AGUSTIN MAMANI CHANG.
- 2° **AUTORIZAR**, a la Unidad de Investigación de la FIPA la inscripción y codificación del mencionado Proyecto de Tesis en el respectivo Libro de Registro de Tesis.
- 3° **A PARTIR**, de la emisión de la presente Resolución, los interesados tienen un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente será devuelto a los interesados, emitiéndose la Resolución de Decano correspondiente, tal como lo establece el Art. 78° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO

VAHR/Ángela
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)